PODER LEGISLATIVO

LEY N° 6494

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 37.044, UBICADO EN LA 3ª COMPAÑÍA ISLA BOGADO DEL CITADO MUNICIPIO, ASIENTO DEL PUESTO DE SALUD "INMACULADA CONCEPCIÓN"

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorízase a la Municipalidad de Luque, a transferir a Título gratuito a favor del Estado paraguayo - Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, un inmueble individualizado como Lote 1 Manzana 5 del Distrito de Luque, ubicado en la 3ª Compañía Isla Bogado del citado municipio, asiento del Puesto de Salud "Inmaculada Concepción", cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

AL NORTE: Su frente mide 21,85 m (veintiún metros con ochenta y cinco centímetros) linda con calle 6;

AL SUR: Mide 21,85 m (veintiún metros con ochenta y cinco centímetros) linda con resto de la misma manzana;

AL ESTE: Mide 30,33 m (treinta metros con treinta y tres centímetros) linda con resto de la misma manzana destinada a plaza; y,

AL OESTE: Mide 30,33 m (treinta metros con treinta y tres centímetros), linda con derechos de Pastor Romero Chávez.

SUPERFICIE: 662,60 m². (SEISCIENTOS SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON SESENTA CENTÍMETROS CUADRADOS).

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a **veintiséis días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve**, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados, a **dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.

Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados

Blas Antonio Llano Ramos
Presidente
H. Cámara de Senadores

Néstor Fabián Ferrer Miranda
Secretario Parlamentario

Arnaldo Augusto Franco Echevarría
Secretario Parlamentario

Asunción, 26 de diciembre de

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Mario Abdo Benítez

Euclides Roberto Acevedo Candia
Ministro del Interior

NCR